



Unidos
por la Ciudad
que Queremos



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE **CANINOS AGRESORES**



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CANINOS AGRESORES

Autoriza

Rocío Rodríguez Amaya

Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental

Irma Yolanda Reynoso Mercado

Coordinadora General de Salud Pública Municipal

Elabora

Samara Razo Sánchez

Jefa de Departamento de Salud Animal

Jesús Buenrostro Jiménez

Director de Área de Desarrollo Organizacional

Diseña

Daniela Jacqueline López Díaz

Auxiliar Administrativa en la Dirección de Desarrollo Organizacional

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 24 de junio de 2022.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CANINOS AGRESORES

Objetivos

El siguiente protocolo sirve para informar los pasos y la adopción de medidas oportunas cuando cualquier persona (ciudadanía o empleados públicos) sea agredido por un canino.

De esta manera, con la emisión del protocolo, se conocerá qué hacer ante una mordedura.

Se conoce como canino agresor a aquel perro que ya ha mordido, causando una laceración de leve a grave en una persona y que será sometido a una valoración previa.

Las lesiones relacionadas con mordeduras pueden dividirse en distintas categorías que requieren la atención médica y, además, el canino agresor requiere de un proceso de valoración.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CANINOS AGRESORES

Pasos a seguir



1.- Acudir al servicio médico para su correcta revisión, atención y limpieza de la herida.



2.- Pedir expedir un parte médico o de lesiones en el cual el médico constata que la persona tiene una herida causada por la mordedura de un perro.



3.- Dichos médicos deben de estar en contacto también con Epidemiología y Secretaría de Salud Jalisco Región XII para informar de dicho incidente.



4.- Una vez tengan el parte médico deben de realizar su reporte con la dependencia de Salud Animal (vía telefónica o personal), dando todos los datos personales pertinentes (Nombre, domicilio, teléfono de contacto), así como los datos de donde se encuentra dicho canino (tenga o no dueño): domicilio exacto con calle, número, colonia y cruces; sin olvidar proporcionar características físicas del animal (raza, color, tamaño), así como copia del parte médico que se le expidió.



5.- El personal operativo de Salud Animal procederá a dirigirse a la ubicación en donde se encuentra el animal.



6.- En caso de que el animal se encuentre en la vía pública se captura y se lleva a las instalaciones de Salud Animal en donde se observa clínicamente durante 10 días, para descartar cualquier signo de rabia.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CANINOS AGRESORES

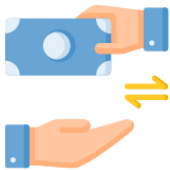


7.- En caso de que el animal tenga dueño y se encuentre dentro del domicilio, se les pide a los propietarios muestren su carnet de vacunación y se les informa que el animal debe de estar bajo observación durante 10 días.

Dicha observación se puede realizar en la dependencia de Salud Animal o en su domicilio.



8.- En caso de realizarse en su domicilio: deberá aislarse al animal de las personas, contestar las llamadas de seguimiento que se realizarán y permitir la visita por parte de nuestro personal para la observación del canino.



9.- En caso de que el animal no presente ningún signo de rabia y se encuentre en la dependencia de Salud Animal, procederá a ser eutanasiado humanitariamente, si dicho animal tuviese dueño, se podría recuperar, pagando el servicio correspondiente de “Observación clínica durante 10 días”, con costo de \$720, tal y como lo estipula la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco 2022.



10.- Si el animal presentara algún signo con el cual se sospeche de enfermedad rábica (salivación excesiva, agresividad espontánea, parálisis de miembros, etc.) se procederá informar a sus propietarios, si tiene, y a realizar la extracción del cerebro para mandarlo al laboratorio estatal de Secretaría de Salud Jalisco; en donde ellos realizarán las pruebas pertinentes e informarán posteriormente a esta dependencia y a los médicos encargados del caso clínico, el resultado de las mismas.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CANINOS AGRESORES

Normatividad

NORMA Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006, Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.

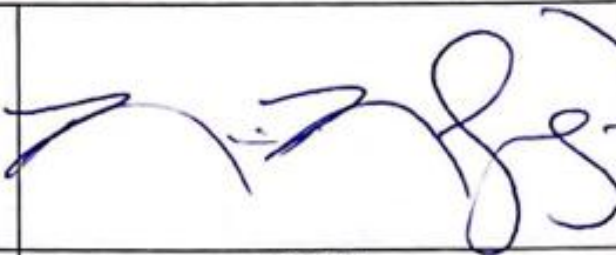
NOM-011-SSA2-2011 Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CANINOS AGRESORES

Aprobación del Protocolo

En los términos establecidos por el artículo 149 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

LIC. ROCÍO RODRÍGUEZ AMAYA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	
APROBÓ	FIRMA

LIC. IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO COORDINADORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL	
APROBÓ	FIRMA

MVZ. SAMARA RAZO SÁNCHEZ JEFA DE DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL	
ELABORÓ	FIRMA

MTRO. JESÚS BUENOSTRO JIMÉNEZ DIRECTOR DE ÁREA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
ELABORÓ	FIRMA